



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 015-2023-MDC

Cieneguilla, 18 de setiembre de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**

**VISTOS:**

El Informe N° 559-2023-MDC/GDUR-SGOPC, de fecha 11 de setiembre de 2023, de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, el Informe N° 170-2023-MDC/GDUR, de fecha 12 de setiembre de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Memorándum N° 0652-2023-GM/MDC, de fecha 12 de setiembre de 2023, de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 237-2023-GAJ-MDC, de fecha 13 de setiembre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 0663-2023-GM/MDC, de fecha 14 de setiembre de 2023, de la Gerencia Municipal; respecto a la Ampliación de la vigencia de la Ordenanza N° 355-2023-MDC, ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE VISACIÓN DE PLANOS DE TRAZADO DE VÍAS Y LOTIZACIÓN PARA FINES DE DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS PARA LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA, y;

**CONSIDERANDOS:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que: "Las municipalidades (...) y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; su autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 355-2023-MDC, se aprueba el procedimiento de visación de planos de trazado de vías y lotización para fines de dotación de servicios básicos para las organizaciones sociales del distrito de Cieneguilla y Anexos 1 y 2 y se establece, en el artículo segundo, facultar al alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía pueda ampliar la vigencia y emitir los demás dispositivos complementarios y/o reglamentarios para su mejor aplicación;

Que, con Informe N° 559-2023-MDC/GDUR-SGOPC, la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro señala que, con la finalidad de que los vecinos del distrito de Cieneguilla puedan acceder a los servicios básicos de electrificación, agua - alcantarillado y gas natural, y contribuir con una mejor calidad de vida, desarrollo y progreso de las organizaciones sociales debidamente reconocidas que a la fecha carecieran de los servicios antes citados, concluye indicando que es necesario ampliar la vigencia de la Ordenanza N° 355-2023-MDC, por 180 días calendario;

Que, mediante Informe N° 170-2023-MDC/GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural concluye señalando que, con la ampliación de la vigencia de la Ordenanza N° 355-2023-MDC por 180 días calendario, se brindará la oportunidad a los vecinos de las organizaciones sociales para acceder a los servicios básicos de electrificación, agua - alcantarillado y gas natural y que a la fecha carecieran de estos;

Que, con Memorándum N° 0652-2023-GM/MDC, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la opinión legal correspondiente, para continuar con el trámite;

Que, mediante Informe Legal N° 237-2023-GAJ-MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis de los actuados con los informes correspondientes, opina que resulta procedente y/o





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**  
**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

favorable la aprobación del proyecto de Decreto de Alcaldía sobre la ampliación de la vigencia de la Ordenanza N° 355-2023-MDC, Ordenanza que regula el procedimiento de visación de planos de trazado de vías y lotización para fines de dotación de servicios básicos para las organizaciones sociales del distrito de Cieneguilla, solicitando ampliar dicha vigencia por 180 días calendario, conforme a los fundamentos técnicos normativos expuestos en el Informe N° 170-2023-MDC/GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; recomendando derivar los actuados a la Secretaría General a fin de que el titular de la entidad emita el Decreto de Alcaldía, conforme a sus facultades;

Que, con Memorandum N° 0663-2023-GM/MDC, la Gerencia Municipal solicita a la Secretaría General la elaboración del respectivo Decreto de Alcaldía a ser suscrito por el titular de la entidad, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del Artículo 20° y el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR**, la vigencia del plazo establecido en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la **ORDENANZA N° 355-2023-MDC, ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE VISACIÓN DE PLANOS DE TRAZADO DE VÍAS Y LOTIZACIÓN PARA FINES DE DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS PARA LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA**, por 180 días calendario, contados a partir del día siguiente de su publicación en Diario Oficial "El Peruano".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, y otras que correspondan, el cumplimiento del presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, realizar la publicación del presente Decreto en el Portal de Transferecia Estándar de la entidad y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su adecuada difusión.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de Cieneguilla  
**SECRETARÍA GENERAL**

.....  
**IVAN E. CARDENAS ESPINOZA**  
Secretaría General

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

.....  
**EMILIO A. CARRERA BLARINCA**  
Alcalde

